

Información de Trámite

Nombre Trámite	COBRO SEMESTRAL POR REMEDIACIÓN VIAL Y REGALÍA MINERA ECONÓMICA PARA CONCESIONARIOS MINEROS.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
Descripción	Art. 144.- Tasa de remediación vial.- Créase la tasa para remediación vial destinada al mejoramiento de la vialidad urbana del cantón Naranjal. El titular de la concesión será quien tenga los derechos mineros y la autorización municipal para la explotación de los materiales áridos y pétreos descritos en esta ordenanza. El monto de dicha tasa será equivalente al uno (1.0) por mil de una remuneración mensual básica unificada por cada metro cúbico de material transportado y/o comercializado, independientemente de la calidad o tipo de material a partir de la vigencia de la presente reforma. De conformidad con el Código Tributario, las instituciones del Estado y sus contratistas no están exentas del pago de esta tasa. Valor que será controlado por la Jefatura de Áridos. La recaudación por remediación vial se hará cada año de manera semestral, las correspondientes al primer semestre hasta el último día del mes de julio y las correspondientes al segundo semestre el último día del mes de enero explotación, y pagado directamente en la ventanillas de tesorería municipal, en base al control verificado de manera mensual sobre la explotación y transportación de materiales áridos y pétreos mediante la guía de movilización mencionadas en la presente Ordenanza y/o informe del personal municipal ubicado en los puntos de control estratégicos o los informes auditados e producción de ser el caso, a cuyo efecto se generará el reporte mensual de producción realizado y aprobado por la Jefatura de Áridos y Pétreos, previo a la generación de orden de pago efectuada por la Jefatura de Rentas. Art. 146.- Regalía minera económica.- En correspondencia con los incisos 6to. y 7mo. del Art. 93 de la Ley de Minería y el inciso 2do. del Art. 92, ibídem; los titulares mineros pagarán por concepto de Regalía Minera Económica el valor correspondiente al tres por ciento (3%) calculado sobre el costo de producción en dólares norteamericanos. Los titulares mineros realizarán el pago de regalías semestralmente, esto es hasta marzo y septiembre de cada año, de acuerdo a lo declarado en los informes de producción Auditados y/o Reportes de producción a que se refiere el Art. 128 de la normativa reformada.

¿A quién está dirigido?

Este trámite está dirigido a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que sean titulares de concesiones mineras para la explotación de materiales áridos y pétreos en el cantón Naranjal y que se encuentren obligadas a presentar los informes de producción y efectuar el pago de la Tasa de Remediación Vial y de la Regalía Minera Económica, conforme a la normativa vigente.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Pago registrado de la Tasa de Remediación Vial y/o Regalía Minera Económica e Incorporación del comprobante de pago al expediente minero del concesionario.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al señor alcalde solicitando el trámite.
2. Informe semestral de producción auditado.
3. Informe firmado por el profesional técnico responsable y el auditor legalmente facultado.
4. Documentación de respaldo de la producción, cuando corresponda.

Requisitos Específicos:

1. Presentar las correcciones o documentación adicional cuando existan observaciones emitidas en el Informe Técnico.
2. En caso de convenio de pago, cumplir con los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal.

¿Cómo hago el trámite?

N°	Actividad	Responsable	Producto generado
1	Ingresar informe de producción auditado	Concesionario	Oficio ingresado a Secretaría General
2	Remitir informe semestral	Secretaría	

3	Ingreso de informe de produccion	Asistente	
4	Observacion: Receipta informe de producción, registra, constata cumplimiento en su contenido. Verifica firmas del técnico y auditor legalmente facultados para suscribir dichos informes.	Técnico	Revisión de informe
5	Elaboracion de Informe Técnico comprobando los valores de producción coincida con el control municipal realizado a las áreas mineras activas. Formula observaciones, recomendaciones y conclusiones.	Técnico	Informe tecnico firmado
6	Notificación: Notifica al Concesionario Minero adjuntando Informe Técnico para que subsane en el caso que hubiere alguna inconsistencia, caso contrario pasa directo al paso 8.	Asistente	Envio de informe por correo
7	Subsanar: Subsana las observaciones, recomendaciones y conclusiones formuladas en Informe Técnico.	Consesionario	
8	Solicita genere título de cobro: Mediante memorando dirigido a Jefatura de Rentas solicita se genere el título de cobro.	Delegado de Alcaldía	Memorándum
9	Notificación: Notifica al Concesionario Minero los valores a pagar por concepto de remediación vial y regalía minera económica	Asistente	Envio de memorándum de los valores a cancelar por correo
10	Título de Cobro: Genera título de cobro por concepto de: 1. Remediación Vial; y, 2. Regalía Minera Económica.	Rentas	Genera el título de cobro

11	Pago: Cumple con pago el Concesionario en las arcas municipales	Tesorería	Pago por el concesionario
12	Convenio de Pago: Recapta los valores por parte del concesionario minero y/o suscribe convenio de pago	Tesorería	Cobro
13	Recepción de Comprobante de Pago: Presenta comprobante en la Jefatura de Áridos y Pétreos para que conste en el expediente minero. Fin de tramite	Asistente	Archivo en el expediente.

¿Cuál es el costo del trámite?

Sí, El valor a pagar se determina de conformidad con la Ordenanza que regula la explotación de materiales áridos y pétreos del cantón Naranjal y la Ley de Minería.
Canales de atención: Correo electrónico, Presencial.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

LUNES A VIERNES DE 08H00 A 17H00. EXCEPTOS FERIADOS

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ARIDOS Y PETREOS
Correo Electrónico: aridosypetreosnaranjal@gmail.com
Teléfono: 042750020

Transparencia